



FIRMADO POR

Sergio Saavedra Molinero
Técnico Deportes
26/08/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1531699K



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

DEPORTES



JUEGOS
ESCOLARES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

La Diputación de León, en el ámbito de su competencia, convoca para su ejecución el Programa de **Juegos Escolares para el curso 2025-26**.

CATEGORIAS	DEPORTES EN GENERAL	ATLETISMO Y CAMPO A TRAVÉS
PREBENJAMÍN	Nacidos en los años 18, 19, 20, 21 y 22	Nacidos en los años 19, 20, 21 y 22
BENJAMÍN	Nacidos en los años 16 y 17	Nacidos en los años 17 y 18
ALEVÍN	Nacidos en los años 14 y 15	Nacidos en los años 15 y 16
INFANTIL	Nacidos en los años 12 y 13	Nacidos en los años 13 y 14
CADETE	Nacidos en los años 10 y 11	Nacidos en los años 11 y 12
JUVENIL	Nacidos en los años 06, 07, 08 y 09	Nacidos en los años 07, 08, 09 10

PARTICIPACIÓN

La participación en el Programa de Juegos Escolares de la Diputación de León tendrá lugar fundamentalmente a través de los Centros Escolares de la Provincia de León, de las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos y de los Clubes Deportivos de cada Centro Escolar, inscritos, en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Castilla y León.

Se entiende por clubes deportivos de centros escolares, los que están vinculados al centro escolar por ser creados para atender la necesidad de actividades extraescolares deportivas de los alumnos del mismo.

También podrán participar en los Juegos Escolares los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, siempre que al menos la mitad de los deportistas de los equipos participantes estén empadronados en el municipio.

Así mismo, podrán participar clubes deportivos federados y las secciones deportivas previstas en el artículo 41 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, que estén inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Castilla y León.

Por razones organizativas el Servicio de Deportes de la Diputación Provincial de León podrá permitir a los deportistas de primer y segundo año de una categoría, jugar en la categoría inmediatamente superior. Los escolares que se acojan a esta norma no podrán participar en las dos categorías de forma simultánea. Así mismo, se podrá contemplar la participación de escolares con alguna discapacidad en una categoría inferior a la que por edad le corresponda cuando ello facilite su integración en esa competición.

Los participantes del Programa de Juegos Escolares de la Diputación de León podrán estar inscritos simultáneamente en deporte escolar y en deporte federado, independientemente de si la modalidad deportiva es la misma o no, sin que ello les conlleve ningún tipo de sanción.



FIRMADO POR

La Jefa de Servicio de Deportes,
María Esther Pablos Alonso
26/08/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DHYN NLR4 9JVV YZM4

1. PROGRAMA JUEGOS ESCOLARES CURSO 2025-2026 - SEFYCU 6091291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

Sergio Saavedra Molinero
Técnico Deportes
26/08/2025DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1531699K

DIPUTACIÓN
DE LEÓN

DEPORTES

**JUEGOS
ESCOLARES**

Podrán participar en los Juegos Escolares del presente curso todos los escolares nacidos entre el día 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2022.

MODALIDADES DEPORTIVAS (20)

AJEDREZ	CICLISMO	LUCHA LEONESA	TENIS DE MESA
ATLETISMO	DEPORTE ADAPTADO	MULTIDEPORTE	VOLEIBOL
BÁDMINTON	DEPORTES AUTÓCTONOS	ORIENTACIÓN	
BALONCESTO	ESCALADA	PATINAJE	
BALONMANO	FÚTBOL SALA	SALVAMENTO Y SOC.	
CAMPO A TRAVÉS	GIMNASIA RÍTMICA	SENDERISMO	

COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS

Para poder formar equipo y competir en la Fase Local de deportes colectivos es necesario inscribir un número mínimo de participantes dependiendo del deporte. Para competir en la Fase Provincial estos equipos se deberán ajustar a la normativa específica que se establezca, y que será coincidente con la reglamentación del Campeonato de Castilla y León en Edad Escolar para el presente curso.

DEPORTES	FASE LOCAL	FASE PROVINCIAL
BALONCESTO	8	(*)
BALONMANO	8	(*)
FÚTBOL SALA	7	(*)
VOLEIBOL	6	(*)

*La composición mínima para poder participar en el Campeonato Provincial vendrá determinada en el reglamento específico de cada modalidad deportiva.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PODER PARTICIPAR

1º) Documentación previa:

- Hoja de Inscripción de la entidad participante: Al comienzo del curso escolar cada una de las entidades (centros escolares, clubes deportivos o ayuntamientos) que deseen participar en los Juegos Escolares deberán cumplimentar la Hoja de Inscripción en la que se deberá indicar los deportes en los que tengan previsto inscribir a algún escolar, además de los datos de contacto necesarios tanto de la entidad como de los monitores o personas encargadas de recibir la información específica de cada una de las jornadas deportivas. La presentación de la Hoja de Inscripción es condición indispensable para autorizar a la entidad participante a inscribir deportistas en la aplicación informática DEBA.

La Hoja de Inscripción se podrá descargar desde la página web www.dipudeporte.es

2º) Documentación específica:

a) Relación de deportistas participantes y formulario de atención sanitaria: Los delegados y entrenadores de cada equipo son los encargados de inscribir, al comienzo del curso escolar, a sus deportistas en la aplicación informática DEBA (<https://servicios.jcyl.es/deb2>). Los deportistas que participen en varias modalidades



FIRMADO POR

La Jefa de Servicio de Deportes,
María Esther Pablos Alonso
26/08/2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DHYN NLR4 9JYV YZM4

1. PROGRAMA JUEGOS ESCOLARES CURSO 2025-2026 - SEFYCU 6091291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

Sergio Saavedra Molinero
Técnico Deportes
26/08/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1531699K



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

DEPORTES



JUEGOS
ESCOLARES

deportivas deberán inscribirse por cada una de ellas, no pudiendo participar en la competición si no aparecen reflejados en la relación correspondiente a la modalidad deportiva por la que se va a participar. En el formulario deberán venir relacionados deportistas que participen en la misma categoría y modalidad deportiva, además del entrenador/a o el/la delegado/a que los acompañe en la competición. Además, para cumplir con el Protocolo sobre la cobertura del riesgo deportivo de los participantes en el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el presente curso escolar, los responsables del grupo (delegados, técnicos o monitores) deberán llevar a las jornadas a las que deseen asistir el formulario de asistencia sanitaria que podrán descargarse en la aplicación informática DEBA.

b) DNI, NIE o pasaporte individual: La forma de identificar a los deportistas en las jornadas de competición será presentando el DNI, NIE o Pasaporte individual (podrán aceptarse fotocopias). Las categorías prebenjamín y benjamín están exentas de presentar documento identificativo. Esta documentación se podrá solicitar para identificar a los participantes de las categorías alevín, infantil, cadete y juvenil.

c) Autorización para viajar y participar: Todos los deportistas que deseen participar deberán tener firmada por su padre, madre o tutor legal, la autorización para poder viajar y participar en las diferentes jornadas deportivas que componen los Juegos Escolares. Durante la duración del viaje, el monitor/delegado es el responsable de garantizar un buen comportamiento de los miembros de su equipo. Ante cualquier desperfecto/daño en el autobús causado por un mal uso por parte de un miembro de un equipo participante del programa de Deporte Escolar, dicho equipo será responsable del daño y deberá abonar el importe de la reparación a la empresa de transporte. Además, deberá identificar a la persona/s responsables del daño y notificarlo al coordinador de zona de los Juegos escolares. Dicha persona/s podrán ser expulsadas de la competición. El Servicio de Deportes de la Diputación de León podrá expulsar de la competición al equipo implicado.

El modelo de autorización se podrá descargar desde la página web www.dipudeporte.es

El monitor o delegado que acompañe a los participantes de las jornadas deportivas debe llevar la siguiente documentación:

a) Listado del DEBA con la inscripción de todos los deportistas que vayan a participar y un modelo del formulario de asistencia sanitaria para cumplimentar en caso de lesión.

b) DNI, NIE o pasaporte de los deportistas de categoría alevín o superior, se aceptan las fotocopias.

c) Autorizaciones para viajar y participar en los Juegos Escolares.

Toda esta documentación estará en posesión del monitor o delegado pudiendo ser solicitada en cualquier momento por la organización. **No se permitirá participar a ningún escolar que no esté correctamente inscrito en el DEBA** y aparezca en la relación de deportistas. Se da de plazo hasta las 12 horas del lunes posterior a la jornada de competición para subsanar aquella otra documentación no presentada. Lugar de presentación: Servicio de Deportes de la Diputación de León, Plaza de Regla s/n (Edificio Torreón) CP: 24071.



FIRMADO POR

La Jefa de Servicio de Deportes,
María Esther Pablos Alonso
26/08/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DHYN NLR4 9JVV YZM4

1. PROGRAMA JUEGOS ESCOLARES CURSO 2025-2026 - SEFYCU 6091291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

Sergio Saavedra Molinero
Técnico Deportes
26/08/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1531699K



DIPUTACIÓN
DE LEÓN
DEPORTES



NOTA: Se recuerda que, según la Orden CYT/826/2025, de 16 de julio, por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2025-2026 será responsabilidad de las entidades participantes exigir a sus técnicos y delegados la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor”.

ORGANIZACIÓN

Para una mejor y más eficaz organización, la Diputación Provincial de León, en el ámbito territorial de su competencia, divide la provincia en cuatro zonas deportivas:

Zona I: Montaña-Tierras de León

Zona II: Laciana-Babia-Bierzo

Zona III: Maragatería-Órbigo

Zona IV: La Bañeza-Campos

Cuando en una determinada zona, el número de inscripciones en un deporte y categoría, no sean suficientes para realizar la competición, tendrá que compartirla con otra u otras zonas. En el caso de que un deporte colectivo cuente con menos de cuatro equipos por categoría puede dar lugar a la supresión de esa competición.

El Servicio de Deportes podrá unificar varias categorías de un mismo deporte con el fin de mejorar el desarrollo y control de las jornadas deportivas de su Fase Local.

Se intentará organizar las jornadas de competición para que los deportistas recorran el menor número de kilómetros posibles, aunque en algunos casos esto sea difícil de conseguir por la distancia entre unos equipos y otros al juntar varias zonas o por la falta de pabellones deportivos cubiertos suficientes para atender todas las jornadas de competición, así como programar en un mismo transporte los viajes de varios equipos del mismo centro/entidad, localidad y/o zona, etc.

COMPETICIÓN

1. CATEGORÍA PREBENJAMÍN

En deportes colectivos, se realizará una competición mixta intentando evitar largos desplazamientos a otras zonas. En los calendarios de competición que sea posible se subdividirá la categoría en dos, separando a los prebenjamines de 4 y 5 años de los más mayores, 6 y 7 años.

Los Escolares de la categoría prebenjamín que deseen participar en el Programa de Juegos Escolares de la Diputación Provincial de León también podrán hacerlo en deportes individuales como Ajedrez, Campo a Través, Gimnasia Rítmica o Artística, Patinaje, etc. donde tendrán una competición adaptada a su edad y/o realizarán jornadas formativas de carácter lúdico y recreativo que se realizarán de forma cíclica o rotativa, de tal manera que todos los escolares puedan practicar el mayor número de actividades de iniciación deportiva.

2. CATEGORÍA BENJAMÍN

La competición en la categoría benjamín será mixta en deportes colectivos, sea cual fuere la composición del equipo, se inscribirá en una sola categoría denominada benjamín mixto.



FIRMADO POR

La Jefa de Servicio de Deportes,
María Esther Pablos Alonso
26/08/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DHYN NLR4 9JVV YZM4

1. PROGRAMA JUEGOS ESCOLARES CURSO 2025-2026 - SEFYCU 6091291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

Sergio Saavedra Molinero
Técnico Deportes
26/08/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1531699K



DIPUTACIÓN
DE LEÓN
DEPORTES



En deportes individuales, la competición se dividirá entre masculina y femenina. El Servicio de Deportes podrá unificar ambas categorías siempre que lo considere necesario con el fin de mejorar el desarrollo y control de las jornadas deportivas.

La Categoría Benjamín tiene como objetivo fundamental, favorecer la predisposición del escolar hacia la práctica deportiva, debiendo estas actividades encaminarse a la consecución del mismo, así como a la mejora de las condiciones motrices básicas, profundizando en su dominio. Así mismo, se considera de interés la programación de actividades de iniciación a la competición, de tal manera, que obligatoriamente dicha competición deberá ser de carácter polideportivo.

La competición en esta categoría se organizará dependiendo del número de equipos participantes. El calendario se determinará y confeccionará por el coordinador de zona junto con el Servicio de Deportes de la Diputación de León. El tipo de competición puede variar según los equipos inscritos en cada zona. Se buscará siempre evitar largos desplazamientos a otras zonas, concentrando las jornadas y centralizando los partidos siempre que sea posible.

3. CATEGORÍA ALEVÍN

En los deportes colectivos, la competición de la categoría alevín será fundamentalmente mixta. Sea cual fuere la composición del equipo, se inscribirá en una sola categoría denominada alevín mixto. En el caso de que se inscriban suficientes equipos se estudiará la posibilidad de separar las categorías.

En los deportes individuales, la competición se dividirá entre masculina y femenina. El Servicio de Deportes podrá unificar ambas categorías siempre que lo considere necesario, con el fin de mejorar el desarrollo y control de las jornadas deportivas.

En esta categoría se desarrollará una competición de carácter zonal e interzonal si fuera necesario.

4. CATEGORÍA INFANTIL

La competición de la categoría infantil se dividirá en masculina, femenina y mixta.

Para poder optar a jugar el Campeonato Provincial de deportes colectivos, los equipos clasificados deberán cumplir todos los requisitos de participación que marque la normativa específica del campeonato.

La competición de la categoría infantil tendrá carácter zonal e interzonal, si fuese necesario.

El equipo que resulte campeón en cada una de las disciplinas deportivas señaladas en el artículo 12 de la Orden CYT/826/2025, de 16 de julio, representará a la Diputación Provincial de León en el Campeonato Provincial Escolar para el curso 2025-26 de Categoría Infantil. Asimismo, el equipo que resulte campeón en el citado Campeonato Provincial, representará a la provincia de León en los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León del curso 2025-26. Ante cualquier eventualidad será la Comisión Provincial Coordinadora la que designe al campeón.

Para poder asumir dicha representación, tendrá que tener preparada toda la documentación que se indica en la Orden anteriormente señalada, referida al Campeonato en Edad Escolar de Castilla y León de categoría Infantil y que será coincidente con la del Campeonato Provincial, a excepción de las modalidades deportivas de Atletismo, Campo a Través y Orientación, que participarán en las categorías infantil y cadete.



FIRMADO POR

La Jefa de Servicio de Deportes,
María Esther Pablos Alonso
26/08/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DHYN NLR4 9JVV YZM4

1. PROGRAMA JUEGOS ESCOLARES CURSO 2025-2026 - SEFYCU 6091291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

Sergio Saavedra Molinero
Técnico Deportes
26/08/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1531699K



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

DEPORTES



**JUEGOS
ESCOLARES**

5. CATEGORÍA CADETE

La competición de la categoría cadete será masculina, femenina y mixta.

En esta categoría se desarrollará una competición de carácter zonal e interzonal, si fuese necesario. En el caso de no inscribirse suficientes equipos, se podrán concentrar las jornadas de competición y categorías de los deportes colectivos.

6. CATEGORÍA JUVENIL

Los escolares que pertenezcan a la categoría juvenil podrán participar en la Fase Local de algunas de las competiciones de deportes individuales organizadas por el Servicio de Deportes, en los deportes colectivos no habrá competición de la categoría juvenil. Se detallará en la normativa específica de cada deporte las categorías que pueden participar.

Las entidades participantes podrán organizar, con el apoyo y asistencia de la Diputación Provincial de León, concentraciones de deportes colectivos en los que participen equipos de categoría juvenil.

ARBITRAJES

Los árbitros serán nombrados por la Organización de los Juegos Escolares. En el caso de que no se hubiera conseguido árbitro para dirigir un encuentro, se comunicará al coordinador de zona y al delegado del equipo local con antelación suficiente para poder nombrar otro colegiado.

Cuando no se presente el árbitro de un encuentro deberán ponerse de acuerdo los equipos contendientes para que alguno de los presentes asuma esta función, levantando un Acta que firmarán y que entregarán en el Servicio de Deportes de la Diputación de León, hasta las 14:00 horas del martes posterior a la fecha de celebración del encuentro, teniendo validez a todos los efectos. En caso contrario, se sancionará al equipo que se niegue a adoptar esta medida con la pérdida del encuentro por el resultado mínimo. Si el partido no se celebrase por falta de acuerdo se le dará por perdido a ambos, descontándoseles un punto de la clasificación.

En el caso de los deportes de baloncesto y voleibol, al quedar desiertos en dos ocasiones los contratos de licitación para el arbitraje de estos deportes, en la edición del Programa de Deporte Escolar de este año, es requisito OBLIGATORIO que cada equipo que se quiera participar en baloncesto y voleibol, inscriba en la propia hoja de inscripción del programa de Deporte Escolar, un mínimo de dos árbitros que actuará de arbitro cuando juegue de local el equipo que le ha inscrito. Los árbitros podrán ser monitores, entrenadores, delegados de los equipos o cualquier persona -siempre mayor de 16 años- con los conocimientos suficientes del reglamento de la modalidad deportiva de las indicadas anteriormente. Desde el Servicio de Deportes se les inscribirá en la aplicación DEBA como árbitros teniendo la consideración de participantes dentro del Programa.

Se valorará la posibilidad de hacer llegar a estas personas a través de los Coordinadores de Zona o bien a través de los equipos que les han inscrito, indumentaria identificativa de la Diputación de León para que utilicen durante los partidos que van arbitrar.



FIRMADO POR

La Jefa de Servicio de Deportes,
María Esther Pablos Alonso
26/08/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DHYN NLR4 9JVV YZM4

1. PROGRAMA JUEGOS ESCOLARES CURSO 2025-2026 - SEFYCU 6091291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

Sergio Saavedra Molinero
Técnico Deportes
26/08/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1531699K



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

DEPORTES



JUEGOS
ESCOLARES

La responsabilidad de un árbitro no concluye al terminar un encuentro, teniendo la obligación de informar sobre cualquier anomalía fuera del terreno de juego observada por él en la que intervengan los equipos contendientes.

El árbitro entregará una copia del Acta a cada uno de los contendientes y el original será remitido antes del martes posterior a la fecha oficial al coordinador de zona o bien al Servicio de Deportes de la Diputación Provincial.

El árbitro podrá adjuntar al Acta un anexo firmado por él, que deberá remitir al coordinador de zona o al Servicio de Deportes de la Diputación Provincial. Los equipos afectados podrán dirigirse a la Organización de los Juegos Escolares con el fin de conocer el contenido de dicho anexo.

En caso de que las inclemencias meteorológicas obliguen a suspender partidos, deberá ser el árbitro el encargado de cerrar acta partido a partido a la hora prevista para cada encuentro, no pudiendo suspender toda la jornada desde el primer encuentro no jugado.

APLAZAMIENTO DE PARTIDOS

Se podrán aplazar los encuentros por motivo justificado respetando las siguientes normas:

- Cada equipo podrá solicitar un máximo de 2 aplazamientos durante toda la temporada. El equipo que solicita la prórroga deberá acordar con el equipo rival una fecha alternativa y comunicársela a la mayor brevedad posible al coordinador deportivo de zona. El encuentro aplazado deberá programarse, como máximo, dentro de las cuatro semanas siguientes de competición. Si un encuentro supera este plazo sin jugarse, se sancionará con el descuento de 1 punto en la clasificación general al equipo solicitante del aplazamiento y se concederá la victoria en el encuentro por resultado mínimo al otro equipo.
- **Se admitirá solicitud de aplazamiento hasta las 14:00 horas del lunes anterior a la fecha de la jornada que pretenda aplazarse.** En ningún caso se admitirán solicitudes de aplazamiento fuera de este plazo establecido.
- Deberán estar de acuerdo los dos equipos implicados en el aplazamiento. El equipo que pretende aplazar el partido deberá enviar un email justificando el motivo por el que solicitan el aplazamiento y, en el caso de tener ya la fecha alternativa, la fecha propuesta al correspondiente coordinador deportivo de zona que valorará si procede o no aplazarlo.
- En ningún caso se admitirán solicitudes de aplazamiento de partidos que se presenten fuera del plazo establecido.
- Hay que tener en cuenta que puede darse el caso de que no sea posible nombrar árbitro para la jornada aplazada si se fija en un día de la semana que no sea de los habituales de competición (sábados y domingos por la mañana). En ese caso serán los propios equipos los que nombren, de mutuo acuerdo, el árbitro del partido.
- En los calendarios de competición de la categoría infantil, cuando se juegue a doble vuelta, deberán disputarse los encuentros aplazados obligatoriamente antes de que finalice la primera vuelta.



FIRMADO POR

La Jefa de Servicio de Deportes,
María Esther Pablos Alonso
26/08/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DHYN NLR4 9JVY YZM4

1. PROGRAMA JUEGOS ESCOLARES CURSO 2025-2026 - SEFYCU 6091291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

Sergio Saavedra Molinero
Técnico Deportes
26/08/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1531699K



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

DEPORTES



**JUEGOS
ESCOLARES**

INSTALACIONES DEPORTIVAS

Los encuentros a celebrar en los deportes colectivos dentro del programa de Juegos Escolares deberán desarrollarse, como norma general, en instalaciones deportivas cubiertas y cerradas. Por tal motivo los equipos participantes deberán indicar junto con su inscripción la instalación que disponen para celebrar los encuentros que se les asigne como local.

Los ayuntamientos a los que pertenecen dichos equipos deberán facilitar las instalaciones deportivas municipales a los equipos de sus respectivos municipios, las cuales han sido financiadas, en su mayor parte, por el Plan Nacional de Extensión de la Educación Física o por otros programas de financiación pública de similares características al anteriormente citado, reservando las mañanas de los sábados como horario habitual para las jornadas deportivas de los Juegos Escolares.

COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA ESCOLAR

El Servicio de Deportes de la Diputación Provincial, resolverá las incidencias que surjan dentro de la competición en el ámbito de su competencia, y que se fijarán según lo establecido en la Resolución de 20 de octubre de 1994, de la Dirección General de Deportes y Juventud, sobre Normas de Disciplina Deportiva Escolar de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como lo establecido en la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

En la práctica de las actividades y competiciones, incluidos los entrenamientos de ambas, que conforman el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el presente curso escolar serán de obligado cumplimiento todas aquellas normas, restricciones y medidas de prevención que resulte necesario adoptar para hacer frente a cualquier crisis sanitaria u otra enfermedad que origine un riesgo epidemiológico.



FIRMADO POR

La Jefa de Servicio de Deportes,
María Esther Pablos Alonso
26/08/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DHYN NLR4 9JVV YZM4

1. PROGRAMA JUEGOS ESCOLARES CURSO 2025-2026 - SEFYCU 6091291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>